REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – Nº 07/2018

*"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL AREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSION"*
*ID N° 349027*

## CONTRATO N° 18 /2018

## TAPITI S.R.L.

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia

# Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 10.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03]* |
| **CGC 15.1** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br><br>El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.<br>$PR = \frac{Po\ (\ 0.20 + 0.80\ S\ )}{So}$<br>Donde:<br>**Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.**<br>**S**: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.<br>**So**: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. |
| **CGC 16.2 y 16.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>En Guaraníes. La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación.<br>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.<br>Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.<br>Además de las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".<br>El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. |

TAPITI S.R.L.

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia

| | |
|---|---|
| **CGC 16.4 y 16.5** | La solicitud de pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas deberá estar acompañada de:<br>- Orden de Servicio<br>- Factura original a Crédito con los siguientes datos:<br>***Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación***<br>- Resumen mensual de servicios prestados con el visto bueno del Administrador del Contrato, dentro de los diez primeros días de cada mes<br>- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.<br>- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;<br>- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.<br>- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria<br>- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente)<br>- Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal)<br>- Copia simple de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato<br>Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas<br>La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.<br>El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago. |
| **CGC 16.10 y 16.11** | Todos los pagos se efectuarán en *Guaranies.*<br>Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido. |
| **CGC 16.12** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.4 por parte de la Contratante la tasa de interés que se aplicará es del *0,01* % por ciento por cada día del atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago |
| **CGC 17.1** | *No se pagará anticipo* |
| **CGC 19.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del *10% del valor total del contrato.*<br><br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10 (diez)* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. |
| **CGC 19.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme lo indicado en la Subcláusula 19.5 de las CGC.* |
| **CGC 22.3** | *No se admitirá la subcontratación.* |

SEGURIDAD PRIVADA TAPITI S.R.L.

Ever Martínez F.

| | |
|---|---|
| CGC 24.2 | **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:**<br>**a)** Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 30.000.000<br>**b)** Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de G. 30.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.<br>**c)** Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 30.000.000, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.<br>Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:<br>1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, G. 50.000.000<br>2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, G. 120.000.000<br>Las pólizas originales deberán ser presentadas al Ministerio de Justicia, como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato |
| CGC 27.3 | Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación:<br>El Ministerio de Justicia se reserva, a través de sus órganos de control, el derecho de inspeccionar los servicios prestados por la Contratista, durante el periodo contractual y aplicar las penalidades previstas en el contrato, en las bases y condiciones y las leyes vigentes en la materia. En tal carácter podrá verificar, inspeccionar y auditar el servicio suministrado en cualquier momento de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, en virtud a las facultades de Dirección y Control que le son conferidas por la normativa.<br>El presente contrato será Administrado por los Directores y Directoras de cada Establecimiento Penitenciario, atendiendo las facultades legales de cada responsable institucional consistente en el control, supervisión y vigilancia de la seguridad interna y externa de la dependencia a su cargo. |
| CGC 28.1 | El valor de las multas será: *0,1%* por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. |
| CGC 28.2 | La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:<br>a) Ante faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, se aplicará una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento.<br>b) **Control de asistencia de los trabajadores:** mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorización para aplicar una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de |

SEGURIDAD PRIVADA TAPITI S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

| | |
|---|---|
| | incumplimiento en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.<br>c) El Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, será sancionado con 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento.<br>d) El Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes) se sancionará con una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento.<br>e) En caso de contravenir lo señalado en la cláusula 29 de las CGC "Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales", se aplicará una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento.<br>El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. |
| **CGC 29.2 f)** | *Conforme a lo indicado en la CGC* |
| **CGC 30.1** | El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días,* desde el día siguiente de la firma del contrato.<br>El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de *30 días,* desde el día siguiente de la firma del contrato.<br>En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante. |
| **CGC 35.1 (a) (viii)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *Las indicadas en las CGC 35.1* |

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. EVER MARTÍNEZ F.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TAPITI S.R.L.**, con **RUC N° 80026043-0**, domiciliada en la Avda. Rosario esq./ Valeriano Bogarin– Mora Cue - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VIDAL MACHADO ORIHUELA,** con Cédula de Identidad N° 1.447.556, representante legal de la empresa, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL AREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para los Servicios de de Seguridad en el Área Perimetral de los Centros de Reclusión por el cual el **PROVEEDOR** prestará al MINISTERIO DE JUSTICIA en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349027.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, conforme Resolución Ministerial N° 337/18. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

TAPITI S.R.L.

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia

478. Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 349027.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

Los precios unitarios se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este | Mes | EVENTO | 12 | 93.116.664 | 1.117.399.968 |
| 2 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero | Mes | EVENTO | 12 | 93.116.664 | 1.117.399.968 |
| 3 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Concepción | Mes | EVENTO | 12 | 93.116.664 | 1.117.399.968 |
| 4 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de San Pedro | Mes | EVENTO | 12 | 93.116.664 | 1.117.399.968 |
| 5 | 92121504-001 | Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Misiones | Mes | EVENTO | 12 | 93.116.664 | 1.117.399.968 |
| | | | | | | Precio Total | 5.586.999.840 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.586.999.840.- (Guaraníes: cinco mil quinientos ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deben ser prestados dentro de las condiciones establecidas en la Sección III Servicios Requeridos. Los lugares de prestación del servicio se detalla en el Anexo que forma parte del presente contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR SEGURIDAD PRIVADA TAPITI S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Además, de las garantías requeridas en razón de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante, enunciadas en la clausula CGC 24.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

TAPITI S.R.L.

Eger Martinez F.
Ministro de Justicia

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio de 2018.

**Vidal Machado Orihuela**
**Director**

**Ever Martínez F.**
**Ministro**

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

# *ANEXO*

## *Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar*

### *Ítem N° 1 – Penitenciaria Regional de Ciudad del Este*

| Tiempo de Cobertura | Cantidad de personal | Condición | Días | Horario | | Lugar | Arma | Radio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta | | | |
| *24 horas en tres turnos de 8 horas* | *18 (6 por grupo)* | *Guardia Perimetral y Accesos Principales* | *Lunes a domingos, incluido feriados* | *06:00 hs* | *06:00 hs* | *Penitenciaria Regional de Ciudad del Este – Dpto. de Alto Paraná* | *Sí* | *Sí* |

### *Ítem N° 2 – Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero*

| Tiempo de Cobertura | Cantidad de personal | Condición | Días | Horario | | Lugar | Arma | Radio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta | | | |
| *24 horas en tres turnos de 8 horas* | *18 (6 por grupo)* | *Guardia Perimetral y Accesos Principales* | *Lunes a domingos, incluido feriados* | *06:00 hs* | *06:00 hs* | *Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay* | *Sí* | *Sí* |

### *Ítem N° 3 – Penitenciaria Regional de Concepción*

| Tiempo de Cobertura | Cantidad de personal | Condición | Días | Horario | | Lugar | Arma | Radio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta | | | |
| *24 horas en tres turnos de 8 horas* | *18 (6 por grupo)* | *Guardia Perimetral y Accesos Principales* | *Lunes a domingos, incluido feriados* | *06:00 hs* | *06:00 hs* | *Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay* | *Sí* | *Sí* |

### *Ítem N° 4 – Penitenciaria Regional de San Pedro*

| Tiempo de Cobertura | Cantidad de personal | Condición | Días | Horario | | Lugar | Arma | Radio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta | | | |
| *24 horas en tres turnos de 8 horas* | *18 (6 por grupo)* | *Guardia Perimetral y Accesos Principales* | *Lunes a domingos, incluido feriados* | *06:00 hs* | *06:00 hs* | *Penitenciaria Regional de San Pedro - Dpto. de San Pedro* | *Sí* | *Sí* |

SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR SEGURIDAD PRIVADA TAPITI S.R.L.

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia

*Ítem N° 5 – Penitenciaria Regional de Misiones*

| Tiempo de Cobertura | Cantidad de personal | Condición | Días | Horario | | Lugar | Arma | Radio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta | | | |
| *24 horas en tres turnos de 8 horas* | *18 (6 por grupo)* | *Guardia Perimetral y Accesos Principales* | *Lunes a domingos, incluido feriados* | *06:00 hs* | *06:00 hs* | *Penitenciaria Regional de Misiones - Dpto. de San Juan Bautista de las Misiones* | *Sí* | *Sí* |

**Vidal Machado Orihuela**
**Director**

**Ever Martínez F.**
**Ministro**

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia